REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE. 2007

05/07 **VISTO:** La solicitud de la firma ROMANLYR S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.----------

RESULTANDO: **I)** Que el proyecto presentado tiene como cometido la construcción de un salón de eventos de 750 m2 dentro del Complejo Turístico Solanas que le permitirá albergar hasta 1000 personas.----------

V. B°
I.F.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por ROMANLYR S.A. y propone medidas promocionales.----------

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma ROMANLYR S.A., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo y Deporte, es viable técnica, financiera y económicamente.----------

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°) Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa ROMANLYR S.A. para la construcción de un salón de eventos, por un monto total de inversión de U$S 1.246.496 (dólares americanos un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis) a construirse en el actual Complejo Solanas Vacation Club, ubicado en la Ruta Interbalnearia km. 118.500, Maldonado.----------

2°) Autorízase a la empresa ROMANLYR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U$S 854.496 (dólares americanos ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis).----------

3°) Autorízase a la empresa ROMANLYR S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra

anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 295.900 (dólares americanos doscientos noventa y cinco mil novecientos).----------

4°) Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de US$ 931.496. (dólares americanos novecientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US$ 295.900 (dólares americanos doscientos noventa y cinco mil novecientos) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.----------

5°) Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.----------

6°) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1de agosto de 2006 y el 30 de abril de 2007.----------

7°) Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.----------

8°) A los efectos del control y seguimiento, la empresa ROMANLYR S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.----------

9°) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.----------

10°) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

Hoja1

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO PLAZA
319	Luminarias
1	Grupo electrógeno
674 m2	Moquete
2	Paneles divisorios acústicos (cada uno de 14 paneles)
4	Paneles escenario
538 mts	Cortinados
500	Artefactos para dicroicas
	Iluminación de fiestas, escenarios y convenciones
24	Par 56
1	Reflector bull
1	Dimmer pack control
4	Cabezas moviles roboticas
1	Control dmx
1	Maquina de humo
4	Efectos audioritmicas
1	Pachera
1	Bola de espejos
4	Seguidores
4	Pie de atril
	Audio de fiestas, escenarios y convenciones
8	Espander
8	Pie
4	Sub-buffer
4	Microfonos de mesa
4	Mic solaperos
4	Mic de mano inalambricos
4	Jirafas
1	Consola 12 canales
4	Monitores de piso
4	Potencias
1	Compresor de sonido
1	Equalizador
1	Crossover
1	Compactera doble
1	Mix de dj
2	Minidisc

VIA BO.
M.E.F.

Hoja1

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO PLAZA
1	Casetero
1	Reproductor de dvd
1	Cañon video
1	Retroproyector
1	Pantalla retractil
1	Pincha nubes
	Equipamiento de Cocina
1	Anafe
2	Hornos estaticos
4	Arbol para transporte de platos
6	Termocafeteras
1	Heladera vertical
	Mobiliario
600	Sillas
100	Mesas de trabajo
50	Mesas redondas
4	Mesas buffet
2	Atriles para conferencias
2	Carros para mesas
3	Carros para sillas
200	Mesas redondas exteriores
600	Sillas exteriores
	Equipamiento General
20	Tv 20"
20	Tv 14"
5	Teléfonos
5	Microondas
5	Calefones
10	Computadoras